

<https://derechoshumanosslp.org>



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

PROGRAMA INSTITUCIONAL | 2024



Mariano Otero N° 685, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250



444-198-50-00 a 09

Dirección de Administración

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Introducción.....	5
3. Marco Jurídico.....	6
4. Objetivos institucionales alineados a la planeación internacional, nacional y estatal.....	8
5. Misión y visión institucional	12
5.1. Misión Institucional.....	12
5.2. Visión	12
5.3. Valores y principios que caracterizan la institución.....	12
6. Diagnóstico de la organización.....	22
6.1. Estructura organizacional	22
6.2. Recursos Humanos	23
6.3. Recursos Financieros	24
6.4. Servicios Generales.....	24
6.5. Procesos.....	25
6.6. Transparencia y rendición de cuentas	26
7. Metodología del Marco Lógico	27
7.1. Identificación de los problemas relevantes u oportunidades.....	27

7.1.1. Problemas relevantes.....	27
7.1.2. Oportunidades.....	28
7.2. Árbol de Problemas (causas y efectos)	29
7.3. Árbol de Objetivos (Medios y fines)	29
8. Matriz de Indicadores para Resultados Institucional	31
8.1. Registro de costos y unidades responsables por componente.....	33
9. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.	36
9.1. Indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) y Metas	37
9.2. Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño	43
10. Anexos.	44
10.1. Listado de Programas presupuestarios costeados y armonizados con la contabilidad gubernamental.....	44
10.2. Árbol de problemas, objetivos y alternativas.....	47
10.2.1. Árbol de problemas	47
10.2.2 Árbol de objetivos y alternativas.....	48
Bibliografía.	49

1. Antecedentes

La misión principal de los organismos constitucionales autónomos radica en atender las necesidades totales del Estado y de la población, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. La creación de los organismos constitucionales autónomos no altera o destruye la teoría tradicional de la división de poderes, debido a que, a pesar de que guarden autonomía e independencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial no significa que no formen parte del Estado mexicano. La división de poderes no significa una separación absoluta de los órganos de gobierno, sino un mecanismo en el que varias ramas del poder público están obligadas a colaborar entre ellas, para lograr ciertos fines de interés público cuya jurisdicción sería inconveniente dejar a uno sólo de los órganos del Estado; por lo anterior, es importante entender el Sistema Ombudsman (sistema defensor del pueblo) como parte del sistema de división de poderes.

Tomando como base lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de los derechos humanos constituye actos de elemental justicia y equidad en un Estado social y democrático, debido a ello, el 18 de mayo de 2006, se reformó el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reconociendo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, como organismo constitucional autónomo. La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, es un organismo público autónomo de participación ciudadana, dotado de plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión; que tiene por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y es de servicio gratuito.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, como parte del sistema de Derechos Humanos, es un organismo especializado que se encarga del estudio, fomento, divulgación, observancia, protección y respeto de los Derechos Humanos previstos en el orden jurídico mexicano así como en el conjunto de instrumentos, órganos y mecanismos de protección y promoción de los Derechos Humanos que han sido consagrados y proclamados por el Sistema Internacional de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos; en consecuencia, la Comisión cuenta una serie de disposiciones que la facultan para realizar análisis sistemáticos de patrones violatorios de Derechos Humanos, así como la facultad para denunciar las condiciones estructurales que permiten la violación de Derechos Humanos en nuestro Estado.

En este mismo sentido, el sistema de defensa de Derechos Humanos ha sido definido desde sus orígenes como no-jurisdiccional, mismo que no sustituye al sistema de protección de garantías constitucionales centrado en el Supremo Poder Judicial mediante los mecanismos de Amparo, Acción de Inconstitucionalidad y Controversia Constitucional. Por ello, queda establecido que cuando exista en el ámbito municipal, estatal o federal, una instancia u organismo especializado para atender los hechos que se le presenten, canalizará el asunto a la instancia u organismo competente.

2. Introducción

El presente documento contiene el Programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y al Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021-2027.

De acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 54, y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 17, 24, 25, 41, 74, 78 y 79, los organismos autónomos y demás entes de la administración pública deben detallar la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública relacionándola, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo empleando un instrumento en el que se detallan los objetivos, metas, estrategias y acciones que cada organismo lleva a cabo.

Las actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se realizan de acuerdo con tres ejes rectores en el desempeño de sus funciones:

- Promoción y Difusión.
- Protección y Defensa.
- Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.

Es importante señalar que toda modificación al Programa Institucional se realiza de acuerdo con la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo, y del Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí y de los demás planes que de ellos deriven.

3. Marco Jurídico

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí se rige según lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 102, apartado B; por lo contenido en la Constitución Política del Estado libre y soberano de San Luis Potosí en su artículo 17; y la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, publicada el 19 de septiembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado. Además, se conduce por medio de un reglamento interior y diversos lineamientos, decretos, acuerdos y tratados tanto nacionales como internacionales que inciden en su desarrollo institucional y de los que se derivan en esencia sus facultades para el estudio, fomento, divulgación, observancia, protección y respeto de los Derechos Humanos.

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos son las siguientes:

TIPO DE NORMATIVIDAD	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE REPORTA
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
Ley Local	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Ley General	Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley Local	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí
Ley General	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal	Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
Reglamento	Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Ley Local	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

Ley Orgánica	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí
Ley Local	Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí
Ley Local	Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí
Ley Local	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de San Luis Potosí
Ley Local	Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí
Ley Local	Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí
Ley Local	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí
Ley Local	Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí
Ley Local	Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí
Ley Local	Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí
Ley Local	Ley para la Protección al ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí
Ley Local	Ley para prevenir la Tortura en el Estado de San Luis Potosí
Reglamento	Reforma al Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Tratado internacional	Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos
Acuerdo	Acuerdo Administrativo que crea la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones adscrita a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Código	Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Convenio	Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (OEA, San José de Costa Rica, 22 de Noviembre de 1969.
Acuerdo	Acuerdo mediante el cual la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, expide nuevos lineamientos estatales para la difusión, disposición y evolución de las obligaciones de transparencia comunes y específicas.
Ley Local	Ley de Asistencia Social para el Estado de San Luis Potosí
Ley Local	Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil
Ley Local	Ley de Asistencia Social Tének

4. Objetivos institucionales alineados a la planeación internacional, nacional y estatal

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y otros ordenamientos legales que hacen referencia a diversas atribuciones y facultades, a continuación se detallan los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, a los que el presente Programa contribuirá para su cumplimiento:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
Eje	1.- Política y buen gobierno
Prioridad	Pleno respeto a los derechos humanos
Programa Especial Nacional	Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
Eje	Eje 4. Gobierno Responsable para San Luis
Vertiente	5. Derechos humanos

Durante el diseño y la elaboración del Programa y las actividades, la Comisión considera la inclusión de los siguientes ejes transversales:

- Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios.
- Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Inclusión de personas adultas mayores.
- Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
- Gobernanza Digital e Innovadora

Las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, a su vez, están alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, siendo los objetivos 5, 10 y 16 los que reciben contribución para el logro de sus metas a través de las estrategias establecidas en el programa de Derechos Humanos.

PROGRAMAS SECTORIALES ESTATALES	
Programa	Programa Sectorial de Derechos Humanos.
Objetivo	Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los Derechos Humanos de las personas que habitan y transitan el Estado de San Luis Potosí.
Estrategia	Estrategia 1.1 Lograr la efectiva implementación de la Norma constitucional en materia de derechos humanos y prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de las Autoridades correspondientes. Estrategia 1.2 Reforzar la prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de derechos humanos. Estrategia 1.3 Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.

	Estrategia 1.4. Crear esquemas de participación para la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, que integren instituciones, academia y sociedad civil.
Línea de acción	Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales. Revisar e impulsar la actualización del marco jurídico de actuación de las comisiones, comités, instituciones e instancias en materia de derechos humanos y de participación ciudadana. Dar seguimiento a las acciones implementadas para dar cumplimiento a recomendaciones de órganos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos para garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos. Generar herramientas que permitan difundir información a la ciudadanía sobre los mecanismos de defensa en materia de derechos humanos. Generar campañas y herramientas de difusión sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan. Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con enfoque de derechos humanos. Fortalecer las capacidades institucionales en materia funcional, normativa y de recursos humanos. Elaborar programas sectoriales con enfoque de derechos humanos, que permitan instrumentar la política pública en temáticas específicas. Vincular y fortalecer los mecanismos de protección interinstitucional de derechos humanos. Generar mecanismos y campañas de capacitación en materia de atención ciudadana y el adecuado ejercicio de la función pública bajo una perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos y cultura de rendición de cuentas. Generar una plataforma para todo el Estado sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública

estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.

Desarrollar diagnósticos que permitan conocer las necesidades y obstáculos de la población para acceder a sus derechos humanos.

Generar indicadores y sistemas de información públicos para evaluar el impacto de programas y políticas públicas en la materia.

Crear espacios de participación ciudadana en el diseño, homologación, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia.

5. Misión y visión institucional

5.1. Misión Institucional

Lograr la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado, a través del fomento en la cultura de los Derechos Humanos.

5.2. Visión

Que las personas y las autoridades de San Luis Potosí cuenten con conocimiento y confianza en el sistema no jurisdiccional de derechos humanos, por la consolidación de la cultura de respeto y dignidad de las personas, en la que se garantiza la protección de los Derechos Humanos de todas y todos.

5.3. Valores y principios que caracterizan la institución

Todos los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, deben observar una conducta acorde con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta de esta Comisión, en el transcurso de su empleo, cargo, comisión o función permanente o temporal, entendiendo los siguientes conceptos:

- **Principios:** Normas de carácter general reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la propia del Estado de San Luis Potosí y las leyes reglamentarias que regulan el actuar del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, o comisión en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de San Luis Potosí.
- **Reglas de Integridad:** Las normas de ética y conducta que deben observar en el desempeño de su empleo cargo o comisión, las y los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.

- **Valores:** Las acciones de los servidores públicos orientadas hacia una conducta digna, ética y transparente.

Los principios del servicio público que integran el Código de Ética y Conducta, para regir el actuar de las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión bajo el respeto pleno a la dignidad humana son los siguientes:

I.- **LEGALIDAD:** La obligación de las y los servidores públicos de la Comisión de mantener la conducción de las acciones estrictamente apegados a derecho, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como; leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes que regulen su función.

II.- **HONRADEZ:** La obligación que deberá cumplir el personal de la Comisión, de abstenerse de utilizar su cargo, empleo, cargo o comisión para obtener algún provecho o ventaja personal para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos, o de solicitar o aceptar compensaciones o prestaciones, dádivas, u obsequios provenientes de cualquier persona u organización que puedan comprometer su buen desempeño y poner en duda su integridad para el cumplimiento de los deberes propios de su cargo.

III.- **LEALTAD:** El deber de las y los servidores públicos de la Comisión de tener vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales, o ajenos al interés general.

IV.- **IMPARCIALIDAD:** El Actuar correctamente durante el ejercicio de las funciones, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales establecidas, dirigiéndose sin preferencias o privilegios indebidos que perjudiquen o beneficien a personas o grupos, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

V.- EFICIENCIA: La optimización de los recursos asignados a las y los servidores públicos para lograr los objetivos y metas relacionados con el ejercicio de sus funciones, cargo o comisión.

VI.- ECONOMÍA: El ejercicio del gasto público donde administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas para lo que estén destinados, siendo éstos de interés social.

VII.- DISCIPLINA: El desempeño de su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

VIII.- PROFESIONALISMO: El conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, hacia los compañeros y/o colaboradores, así como a los particulares con los que llegare a tratar.

IX.- OBJETIVIDAD: La preservación del interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

X.- TRANSPARENCIA: La garantía de transparencia en el ejercicio de sus funciones, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

XI.- RENDICION DE CUENTAS: El Asumir plenamente ante la sociedad y las autoridades, la responsabilidad derivada del ejercicio de su empleo cargo o comisión, desempeñando sus funciones de forma adecuada y sujetándose a la evaluación de la ciudadanía. Por lo que se obliga a llevar con eficacia, eficiencia, transparencia y calidad el desarrollo de los procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de los recursos públicos.

XII.- COMPETENCIA POR MÉRITO: Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, conforme a la normatividad y disposiciones jurídicas aplicables.

XIII.- EFICACIA: La aptitud que deben mantener en todo momento las y los servidores públicos de la Comisión, orientada al logro de resultados mediante objetivos y metas institucionales que se originen del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

XIV.- INTEGRIDAD: El actuar congruente con principios, rectitud, honestidad y probidad, atendiendo siempre a la verdad de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

XV.- EQUIDAD: El ser imparcial, para que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Los valores que aplican los servidores públicos, estarán orientados al servicio público de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, son:

I.- INTERÉS PÚBLICO: El Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

II.- RESPETO: El conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

III.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS: respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los Principios de:

- a) Universalidad; que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- b) Interdependencia; que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- c) Indivisibilidad; que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- d) Progresividad; que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV.- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

V.- EQUIDAD DE GÉNERO: En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas

condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, así como; empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

VI.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: En el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

VII.- COOPERACIÓN: Colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

VIII.- LIDERAZGO: Serán guía, ejemplo, y promotores del Código de Ética y Conducta y de las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, deberán actuar y conducirse bajo las presentes **reglas de integridad y conducta**:

I.- De la Actuación Pública: Deberán conducir su actuación con legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, lealtad, economía, profesionalismo, disciplina, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad sin ostentación buscando en todo momento el mayor beneficio al Interés Público.

II.- De la Información Pública: Conducirá su actuación conforme al principio de transparencia y protección de datos personales, resguardando en todo momento la documentación e información institucional en posesión o uso con motivo de su empleo, cargo o comisión.

III.- De las Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización, y Concesiones: Deberán de realizarse con legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, orientando las decisiones a la necesidades e intereses de la sociedad, con apego a los criterios de economía y eficacia, que garanticen los objetivos para lo que estén destinados los recursos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV.- De los Programas Gubernamentales: Las y los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, o comisión participen en los programas de trabajo y en el ejercicio del presupuesto, deberán sujetarse a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, economía, eficiencia, y rendición de cuentas, formulando y ejecutando los planes y programas conforme a las normas en materia de gasto público, austeridad y disciplina presupuestaria, que garanticen las actividades y el cumplimiento de metas y programas del ejercicio presupuestal.

V.- De los Trámites y Servicios: Las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo, o comisión y que participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deberán atender a los usuarios de forma respetuosa, imparcial, eficiente, íntegra, equitativa, oportuna, responsable, y sin discriminación. Garantizando el compromiso institucional y social de la Comisión.

VI.- De los Recursos Humanos: Las y los servidores públicos en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, participe en procedimientos de recursos humanos, deberá apearse a los principios de imparcialidad, profesionalismo, legalidad, transparencia, competencia por el mérito, equidad, igualdad y no discriminación. De conformidad con los valores de integridad y directrices del Servicio Público.

VII.- De la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles: Las y los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad, economía, y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que están destinados, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

VIII.- De los Procesos de Evaluación: Las y los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, transparencia, objetividad, rendición de cuentas, competencia por el mérito, igualdad y no discriminación.

IX.- Del Control Interno: Las y los servidores públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión, participen en procesos en materia de control interno, deberán de verificar el cumplimiento de objetivos y metas de las unidades administrativas, promover la eficiencia operativa, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, profesionalismo, y rendición de cuentas.

X.- Del Procedimiento Administrativo: Las y los servidores públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en investigaciones y procedimientos administrativos, respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad, imparcialidad, integridad, honradez, objetividad, igualdad y sin discriminación.

XI.- Del Desempeño Permanente con Integridad: Las y los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberán conducirse de acuerdo a los principios y valores del presente Código de Ética, con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad, con el fin de garantizar su actuar frente a las personas en general. Así como también, las o los

servidores públicos que desempeñan un empleo, comisión o cargo en la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberán presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, en los términos establecidos por la ley en materia de responsabilidades.

XII.- De la Cooperación con la Integridad: Las y los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo, o comisión, cooperarán y propiciarán el trabajo en equipo con el propósito de alcanzar el objetivo, función, misión, y visión, de la CEDH, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, así como, la colaboración con las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de los principios y valores al servicio público.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Dirigir al personal a cargo con las debidas reglas de trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad, así como autorizarles inasistencias sin causa justificada o indebidas licencias, permisos o comisiones.
- b) Observar sobre del superior jerárquico respeto, subordinación y cumplimiento de las disposiciones que dicten legítimamente o en su caso, exponer las dudas sobre la procedencia de las órdenes.
- c) Informar y canalizar a la ciudadanía con la autoridad y medios competentes, cuando decida interponer alguna denuncia en contra de algún servidor público.
- d) Proporcionar en forma oportuna y veraz la información y datos solicitados por el organismo al que legalmente le competa la vigilancia y defensa de los derechos humanos, observando las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- e) Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones normativas y administrativas; y denunciar por escrito ante la Contraloría Interna, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare

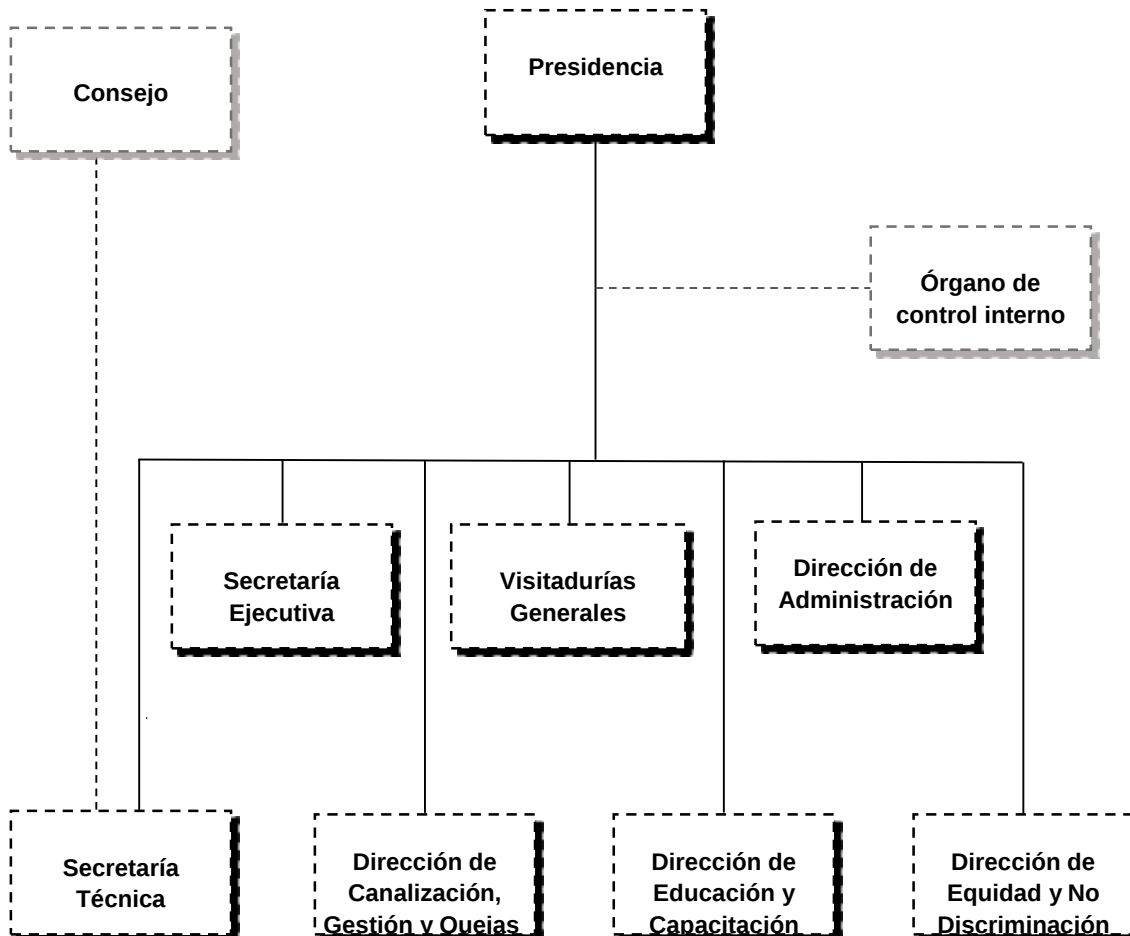
a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y de las normas que al efecto se expidan.

XIII.- Del Comportamiento Digno: Las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acosos sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tienen o guardan relación en el actuar público, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Observar buena conducta, trato respetuoso, diligente, imparcial y con rectitud para con los ciudadanos y los servidores públicos.
- b) No deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, bienes, obsequios, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que los servidores públicos o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- c) Abstenerse o excusarse de intervenir en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones, obra pública y enajenación de bienes cuando tenga conflicto de intereses.

6. Diagnóstico de la organización

6.1. Estructura organizacional



La Comisión se encuentra conformada por una Presidencia, cuatro Visitadurías Generales, una Secretaría Ejecutiva, una Dirección de Administración, una Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, una Dirección de Educación y Capacitación, una Dirección de Equidad y no Discriminación, un Consejo Técnico, una Secretaría Técnica del Consejo y un Órgano de Control Interno que tiene encomendada la función, control y vigilancia de los servidores públicos de esta Comisión, para lo cual contará con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento.

6.2. Recursos Humanos

El término “personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí”, se refiere a la persona física que presta un trabajo personal subordinado cuya relación de trabajo se rige por la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, las Condiciones Generales de Trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, el Reglamento Interior de la Comisión, el Reglamento del Servicio Profesional en Derechos Humanos, el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

Actualmente, el total de puestos que conforman la estructura orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí se puede consultar en el Tabulador de remuneraciones vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

6.3. Recursos Financieros

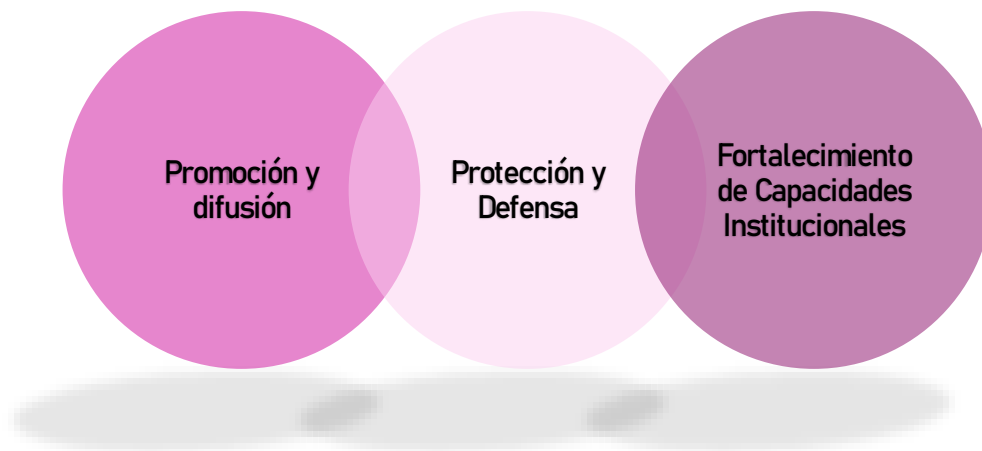
Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, como lo son, las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, que se entregan a la Comisión para el ejercicio fiscal 2024 suman la cantidad de \$47'445,193.00 MXN (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 MXN).

6.4. Servicios Generales

Los servicios generales son parte fundamental para la operatividad de la Comisión. Como parte de los gastos de servicios generales se incluyen servicios tales como: servicios de arrendamiento, servicios profesionales, técnicos, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, servicios de traslado y viáticos, servicios oficiales, servicios postal y telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones, y otros servicios análogos.

6.5. Procesos

Las actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí se realizan de acuerdo con tres ejes rectores en el desempeño de sus funciones, buscando la transversalidad de las mismas para la obtención de un sistema no jurisdiccional de derechos humanos fortalecido.



- **Promoción y difusión:** Promueve la cultura de respeto a la dignidad humana, mediante las acciones de difusión en materia de derechos humanos, en apoyo a actividades como la capacitación, formación y vinculación con los servidores públicos y la sociedad civil en general, con el fin de que promuevan los cambios y modificaciones en sus prácticas que redunden en la prevención de violaciones a derechos humanos.
- **Protección y Defensa:** Se refiere a la atención adecuada y oportuna de las víctimas de presuntas violaciones a derechos humanos, para proteger, salvaguardar y restaurar sus derechos.
- **Fortalecimiento de Capacidades Institucionales:** Considera los procesos administrativos para consolidar buenas prácticas y el logro de resultados, así como el correcto cumplimiento de derechos y mejora de este organismo autónomo.

6.6. Transparencia y rendición de cuentas

En el tema de Transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí da cumplimiento a las obligaciones generales y específicas establecidas en la Ley Estatal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la publicación de los formatos que corresponden a las unidades administrativas generadoras de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y la Plataforma de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP). La información generada se encuentra disponible en la página web de esta Comisión en el siguiente enlace:

<https://derechoshumanosslp.org/transparencia/>

Así mismo, para operar el tema de Transparencia, se cuenta con un área adscrita a la Presidencia de la Comisión, encargada de realizar las funciones de la Unidad de Transparencia para dar respuesta y seguimiento a toda consulta y requerimiento de información por parte de cualquier persona de la sociedad civil sobre el actuar de la Comisión.

7. Metodología del Marco Lógico

Como resultado del análisis de la situación actual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, en el que se consideran factores internos y externos que repercuten en el desarrollo de las actividades de este Organismo, se obtienen las siguientes problemáticas relevantes y áreas de oportunidad a que se enfrenta la Comisión.

7.1. Identificación de los problemas relevantes u oportunidades

7.1.1. Problemas relevantes

- La población en el Estado y las Instituciones de la Administración Pública Estatal no se han apropiado de la cultura con enfoque basado en Derechos Humanos, por el hecho de no contar con información en materia de derechos humanos para la aplicación de la ley en la materia y de ese modo prevenir violaciones a Derechos Humanos.
- La Normativa en materia de derechos humanos se encuentra desactualizada y/o desarmonizada.
- Las autoridades municipales y estatales tienen poco conocimiento sobre los mecanismos de coordinación para prevenir las violaciones a derechos humanos.
- Los procesos operativos y administrativos son susceptibles de mejora, como la unificación de criterios en la operación, entre otros, lo que fortalecerá las capacidades institucionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Todo lo anterior, repercute en que desde la perspectiva de la población el sistema no jurisdiccional se encuentra debilitado, por lo que es susceptible a implementar acciones de mejora.

7.1.2. Oportunidades

Las principales áreas de oportunidad para la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí son las siguientes:

- Realizar programas de concientización y sensibilización a la población y al funcionariado para que adquieran mayor conocimiento en materia de derechos humanos con la finalidad de que se logre la aplicación de la ley en la materia y de ese modo prevenir violaciones a Derechos Humanos.
- Abrir espacios en los que la ciudadanía cuente con mayor acceso a la información en materia de Derechos Humanos.
- Acciones de coordinación tendientes a la promoción y difusión de la cultura de Derechos Humanos en las empresas.
- Establecer canales de comunicación entre las diversas autoridades de la administración pública, en los que se oriente a las mismas en materia de derechos humanos para prevenir las violaciones de los mismo.
- Revisar la normativa en materia de derechos humanos y después del estudio y análisis correspondiente proceder con la opinión de la propuesta de actualización y/o armonización.
- Reforzar el sistema de protección y defensa de los derechos humanos, impulsando los programas de atención a la población, migrantes internos y externos, programa de acompañamientos para la búsqueda de personas en situación de desaparición, supervisión de celdas preventivas y centros penitenciarios, y la atención a los usuarios de los municipios de la huasteca sur a través del programa de la Visitaduría itinerante.
- Fortalecer las Capacidades institucionales a través del análisis y mejoramiento de los procesos sustantivos, del establecimiento del sistema de control interno institucional, así como del sistema de evaluación del desempeño, con el fin de aplicar los recursos públicos de manera eficaz, eficiente, transparente y encaminados al logro de los resultados.

7.2. Árbol de Problemas (causas y efectos)

Como resultado del análisis elaborado con apoyo de árboles de problemas y objetivos, se llega a la siguiente conclusión.

La problemática principal a la que actualmente se enfrenta la Comisión es que “las personas que se encuentran en el territorio del estado de San Luis Potosí y que han sido víctimas o testigos de las violaciones a los derechos humanos cometidas por las instituciones públicas y privadas en el Estado, no presentan quejas por motivo de las mismas, al mismo tiempo que las instituciones y la población en el Estado, no se han apropiado de la cultura con enfoque basado en Derechos Humanos” como resultado de la desconfianza y del desconocimiento en materia del sistema no jurisdiccional de Derechos Humanos por parte de la población y del funcionariado, la normativa desactualizada y desarmonizada, situación que genera una inadecuada aplicación de la Ley vigente en materia de derechos humanos, y que la población desconozca a que instancias recurrir al ser víctima de situaciones en las que resulta afectada su persona, generando una sistemática de violaciones a derechos humanos.

Lo anterior puede ser consultado en el anexo 10.2.1 (árbol de problemas).

7.3. Árbol de Objetivos (Medios y fines)

Derivado del árbol de problemas, el objetivo principal de la Comisión es que “las personas que se encuentran en el territorio del estado de San Luis Potosí y que han sido víctimas o testigos de las violaciones a los derechos humanos cometidas por las instituciones públicas y privadas en el Estado, presentan quejas por motivo de las mismas, al mismo tiempo que las instituciones y la población en el Estado, se apropian de la cultura con enfoque basado en Derechos Humanos”, para obtener un estado de protección, garantía y pleno respeto a los derechos humanos de la

población y/o funcionariado público estatal y municipal, así como por parte de los patrones y autoridades en el sector privado (empresarial y/o educativo), es necesario, que exista una sistemática de acciones guiadas por el compromiso de las autoridades para prevenir las violaciones graves a derechos humanos y en su caso obtener la restitución de los derechos violentados.

Lo anterior puede ser consultado en el anexo 10.2.2 (árbol de objetivos).

8. Matriz de Indicadores para Resultados Institucional

A continuación, se encuentra la Matriz de Indicadores de Resultados, en la que se establecen los componentes y las actividades a realizar para lograr el alcanzar la misión y la visión de la Comisión, al mismo tiempo que se contribuye al logro de objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo, y del Plan Sectorial de Derechos Humanos, especificando el recurso monetario destinado a cada uno de los componentes.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)					
					Presupuesto 2024 \$47,445,193.00
Concepto	6.1 Resumen (Objetivos)	Narrativo	6.2 Indicadores	6.3 Medios de Verificación	6.4 Supuestos
FIN	Contribuir a que toda persona que se encuentre en el territorio del estado de San Luis Potosí cuente con la debida protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos.		Posición que ocupa San Luis Potosí en el promedio nacional de hechos violatorios que tramitan los visitadores de la CNDH y de las OPDH'S (registrados en expedientes calificados).	Dinámica de la posición. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal (anual). Fuente INEGI-CNDH Federal y Estatal.	El personal que labora en las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal, ejerce sus funciones aplicando el pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran en el Estado de San Luis Potosí.
PROPÓSITO	Las personas que se encuentran en el territorio del estado de San Luis Potosí y que han sido víctimas o testigos de las violaciones a los derechos humanos cometidas por las instituciones públicas y privadas en el Estado, presentan quejas por motivo de las mismas, al mismo tiempo que las instituciones y la población en el Estado, se apropián de la cultura con enfoque basado en Derechos Humanos.		Porcentaje de trámites de atención que no requirieron la apertura de un expediente de queja.	Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Reporte General del Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión.	Las autoridades e instituciones de la Administración Pública Estatal se encuentran comprometidas en hacer cumplir el sistema no jurisdiccional de derechos humanos. La ciudadanía tiene interés en conocer del tema de Derechos Humanos.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)						
Concepto	6.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	6.2 Indicadores	6.3 Medios de Verificación	6.4 Supuestos	Presupuesto	
COMPONENTES	1	Programa 1 Cultura de respeto a la dignidad y derechos humanos de las personas difundida permanentemente.	Porcentaje de cumplimiento en la captación de personas de la sociedad civil y funcionarios públicos que participan en actividades de capacitación y difusión.	Reporte de Capacitación del sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión. Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Las personas de la sociedad civil y el funcionariado municipal y estatal tienen interés en conocer y aplicar la cultura de los derechos humanos en su vida diaria.	\$5,420,959.00
	2	Programa 2 Sistema de Protección y Defensa fortalecido.	Porcentaje anual de cumplimiento en la conclusión de expedientes.	Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Reporte General de Quejas del Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión.	Las autoridades de la administración pública estatal cumplen con los señalamientos que se presentan por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para prevenir o reparar las presuntas violaciones a derechos humanos.	\$22,763,721.00
	3	Programa 3 Normativa en materia de Derechos Humanos actualizada y armonizada.	Porcentaje de Acciones para la armonización a la legislación en materia de derechos humanos efectuadas.	Informe semestral que concentra las opiniones emitidas en materia de armonización legislativa y los oficios de solicitud. Propuestas de reforma a la legislación Estatal, Demandas de acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Publicaciones en el periódico oficial del estado, en su caso.	Se encuentra disponible la publicidad de últimas reformas de la legislación por parte del Periódico Oficial del Estado. Además de que existe el interés del sector público en la actualización y armonización legislativa en materia de derechos humanos.	\$181,830.00
	4	Programa 4 Capacidades Institucionales Fortalecidas.	Porcentaje de cumplimiento en las actividades de la CEDH para propiciar el logro de los objetivos institucionales.	Programa operativo anual (POA) Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Contar con los recursos en las partidas aplicables de acuerdo al calendario y presupuesto autorizado de los entes por parte de gobierno del estado.	\$19,078,683.00

8.1. Registro de costos y unidades responsables por componente.

Componente 1	Cultura de respeto a la dignidad y derechos humanos de las personas difundida permanentemente.
Unidad Responsable	Dirección de Educación y Capacitación y Dirección de Equidad y no Discriminación.
Nivel	Resumen Narrativo por Actividad
Actividad 1.1	Capacitación del Funcionariado Público Estatal y Municipal en materia de Derechos Humanos.
Actividad 1.2	Capacitación de la Población en General en materia de Derechos Humanos.
Actividad 1.3	Implementación de las actividades del Programa de Educación Superior en Derechos Humanos.
Actividad 1.4	Entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos.
Actividad 1.5	Implementación del programa de monitoreo para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
Actividad 1.6	Implementación del programa de monitoreo para el Desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
Actividad 1.7	Ejecución del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la capital y en municipios al interior del Estado.
Actividad 1.8	Difusión de información en materia de Derechos Humanos.
Actividad 1.9	Implementación de la Biblioteca en línea.
Actividad 1.10	Ejecución del programa para la operatividad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de promoción, educación, capacitación y difusión.
Total Componente 1	\$5,420,959.00

Componente 2	Sistema de Protección y Defensa fortalecido
Unidad Responsable	Primera Visitaduría General / Segunda Visitaduría General / Tercera Visitaduría General / Cuarta Visitaduría General / Dirección de Canalización, Gestión y Quejas / Presidencia (Unidad de Seguimiento a Recomendaciones).
Nivel	Resumen Narrativo por Actividad
Actividad 2.1	Atención inmediata a los usuarios, a través de los servicios de primer contacto
Actividad 2.2	Integración de los Expedientes de Queja.
Actividad 2.3	Implementación del programa "Visitaduría Adjunta Itinerante" para la atención a pueblos originarios.
Actividad 2.4	Seguimiento a las Propuestas de Conciliación emitidas.
Actividad 2.5	Seguimiento a las Recomendaciones emitidas.
Actividad 2.6	Supervisión a las Celdas Preventivas de los municipios del estado de San Luis Potosí programadas durante el ejercicio.
Actividad 2.7	Supervisión a los Centros Penitenciarios Estatales programados para este ejercicio.
Actividad 2.8	Ejecución de acciones para la atención a personas en contexto de migración.
Actividad 2.9	Acompañamiento a la Comisión de Búsqueda de Personas, Agentes del Ministerio Público y Víctimas indirectas, en las actividades de búsqueda y seguimiento solicitadas.
Actividad 2.10	Implementación del programa "Derechos Contigo".
Actividad 2.11	Ejecución del programa para la operatividad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de protección y defensa
Total Componente 2	\$22,763,721.00

Componente 3	Sistema de Protección y Defensa fortalecido
Unidad Responsable	Secretaría Ejecutiva / Secretaría Técnica.
Nivel	Resumen Narrativo por Actividad
Actividad 3.1	Colaboración para el estudio y opiniones legislativas con el propósito de armonizar la normatividad estatal en materia de Derechos Humanos.
Actividad 3.2	Monitoreo Legislativo para la Igualdad
Actividad 3.3	Elaboración de la propuesta para la iniciativa de reforma a la Ley y actualización en la Reglamentación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Total Componente 3	\$181,830.00

Componente 4	Sistema de Protección y Defensa fortalecido
Unidad Responsable	Presidencia / Secretaría Ejecutiva / Secretaría Técnica / Dirección de Administración / Órgano Interno de Control.
Nivel	Resumen Narrativo por Actividad
Actividad 4.1	Ejecución y seguimiento de las actividades del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Actividad 4.2	Establecimiento de vínculos interinstitucionales que contribuyan a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública.
Actividad 4.3	Monitoreo de la alerta de género.
Actividad 4.4	Impartición de capacitaciones internas al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Actividad 4.5	Cumplimiento a la Ley Estatal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Actividad 4.6	Ejecución de acciones para la colaboración efectiva entre las coordinaciones municipales Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Actividad 4.7	Generación de condiciones y acciones encaminadas al cumplimiento de los requisitos para la Certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
Actividad 4.8	Implementación del Programa de Derechos Humanos y Empresas
Actividad 4.9	Operación y seguimiento del programa para la organización y control de expedientes conforme al Sistema Institucional de archivos (LASLP ART. 21).
Actividad 4.10	Operación del Programa de Control Interno Institucional, Administración de Riesgos y Evaluación.
Actividad 4.11	Ejecución del programa para la operatividad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de fortalecimiento institucional.
Total Componente 4	\$19,078,683.00

9. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.

Los mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación son herramientas para vigilar que el cumplimiento de cada una de las metas se realiza con eficacia, eficiencia, transparencia, economía y honradez.

Los fundamentos para su implementación se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Se implementa un sistema de evaluación del desempeño, mediante el cual se da seguimiento periódico al avance de los resultados, a través de la medición de los indicadores de la MIR, derivado del Presupuesto basado en Resultados.

9.1. Indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) y Metas

Ficha Técnica del Indicador							
Nivel de la MIR: FIN							
Datos de Identificación del Indicador							
Nombre del indicador:	Posición que ocupa San Luis Potosí en el promedio nacional de hechos violatorios que tramitan los visitadores de la CNDH y de las OPDH'S (registrados en expedientes calificados).				Tipo de indicador:		Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el lugar que ocupa la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de San Luis Potosí a nivel nacional, en cuanto a los hechos violatorios que se tramitan.				Dimensión del indicador:		Eficacia
Unidad de medida:	Número de posición.						
Descripción narrativa del Método de cálculo:	Resultado de la Variable a						
Algoritmo:	Resultado de Variable a						
Variables y Fuente de Información:	Variable:				Fuente:		
	a... Posición a nivel nacional.				a... Dinámica de la posición. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal (anual). Fuente INEGI-CNDH Federal y Estatal.		
Características del indicador (ver hoja criterios CREMAA)	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal	
	X	X	X	X	X	X	
Justificación de las características:	Es entendible, provee información del objetivo que se quiere medir, no representa un costo extra, existen los medios para realizar su cálculo, cuenta con las bases adecuadas para su medición, y provee información adicional.						
Determinación de Metas							
Línea base:	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad:		Anual
	24	Número	2023	enero	Sentido del indicador:		Negativo
Metas Anuales							
Ejercicio fiscal:	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada
Planeada:	24	22	22	20	20	18	18
Parámetros de semaforización:	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 69%	En proceso	Avance 0 - 39%	Riesgo	Meta Sexenal 100% (avance)

Ficha Técnica del Indicador							
Nivel de la MIR: PROPÓSITO							
Datos de Identificación del Indicador							
Nombre del indicador:	Porcentaje de trámites de atención que no requirieron la apertura de un expediente de queja.				Tipo de indicador:		Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el impacto de la implementación de la cultura de derechos humanos en la Administración Pública.				Dimensión del indicador:		Eficacia
Unidad de medida:	Porcentaje						
Descripción narrativa del Método de cálculo:	Dividir "variable a" entre "variable b", y multiplicar el resultado por 100.						
Algoritmo:	Numerador	Variable a		X 100			
	Denominador	Variable b					
Variables y Fuente de Información:	Variable:			Fuente:			
	a... total de trámites de atención que no requirieron la apertura de un expediente de queja			a... Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Reporte General del Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión.			
	b... total de trámites de atención de primer contacto			b... Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Reporte General del Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión.			
Características del indicador (ver hoja criterios CREMAA)	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal	
	X	X	X	X	X	X	
Justificación de las características:	Es entendible, provee información del objetivo que se quiere medir, no representa un costo extra, existen los medios para realizar su cálculo, cuenta con las bases adecuadas para su medición, y provee información adicional.						
Determinación de Metas							
Línea base:	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad:		Anual
	72.93%	Porcentaje	2022	enero	Sentido del indicador:		Positivo
Metas Anuales							
Ejercicio fiscal:	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada
Planeada:			73%	73%	73%	73%	73%
Parámetros de semaforización:	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 69%	En proceso	Avance 0 - 39%	Riesgo	Meta Sexenal 100% (avance)

Ficha Técnica del Indicador							
Nivel de la MIR: COMPONENTE 1							
Datos de Identificación del Indicador							
Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento en la captación de personas de la sociedad civil y funcionarios públicos que participan en actividades de capacitación y difusión.				Tipo de indicador:	Estratégico	
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el grado de cumplimiento respecto a la cantidad de personas de la sociedad civil y funcionarios públicos que se planea participen en actividades de capacitación y difusión en el año actual.				Dimensión del indicador:	Eficacia	
Unidad de medida:	Porcentaje						
Descripción narrativa del Método de cálculo:	Dividir "variable a" entre "variable b", y multiplicar el resultado por 100.						
Algoritmo:	Numerador	Variable a		X 100			
	Denominador	Variable b					
Variables y Fuente de Información:	Variable:			Fuente:			
	a... Total de personas que participan en actividades de capacitación y difusión en el periodo.			a... Reporte de Capacitación del sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión. Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.			
	b... Total de personas que se planea que participen en actividades de capacitación y difusión en el año.			b... Reporte de seguimiento interno de la MIR 2023.			
Características del indicador (ver hoja criterios CREMAA)	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal	
	X	X	X	X	X	X	
Justificación de las características:	Es entendible, provee información del objetivo que se quiere medir, no representa un costo extra, existen los medios para realizar su cálculo, cuenta con las bases adecuadas para su medición, y provee información adicional.						
Determinación de Metas							
Línea base:	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad:		Trimestral
	100%	Porcentaje	2022	enero	Sentido del indicador:		Positivo
Metas Anuales							
Ejercicio fiscal:	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada
Planeada:	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Parámetros de semaforización:	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 69%	En proceso	Avance 0 - 39%	Riesgo	Meta Sexenal 100% (avance)

Ficha Técnica del Indicador								
Nivel de la MIR: COMPONENTE 2								
Datos de Identificación del Indicador								
Nombre del indicador:	Porcentaje anual de cumplimiento en la conclusión de expedientes.					Tipo de indicador:		Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el avance respecto a la atención que se brinda a los usuarios que tienen un expediente de queja abierto para lograr la conclusión de los expedientes.					Dimensión del indicador:		Eficacia
Unidad de medida:	Porcentaje							
Descripción narrativa del Método de cálculo:	Dividir "variable a" entre "variable b", y multiplicar el resultado por 100.							
Algoritmo:	Numerador	Variable a			X 100			
	Denominador	Variable b						
Variables y Fuente de Información:	Variable:				Fuente:			
	a... Porcentaje de expedientes concluidos en el año.				a... Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Reporte General de Quejas del Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión.			
	b... Porcentaje meta de expedientes concluidos en el año.				b... Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Reporte General de Quejas del Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión.			
Características del indicador (ver hoja criterios CREMAA)	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal		
	X	X	X	X	X	X		
Justificación de las características:	Es entendible, provee información del objetivo que se quiere medir, no representa un costo extra, existen los medios para realizar su cálculo, cuenta con las bases adecuadas para su medición, y provee información adicional.							
Determinación de Metas								
Línea base:	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad:		Anual	
	95.63%	porcentaje	2023	enero	Sentido del indicador:		Positivo	
Metas Anuales								
Ejercicio fiscal:	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada	
Planeada:		100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Parámetros de semaforización:	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 69%	En proceso	Avance 0 - 39%	Riesgo	Meta Sexenal	100% (avance)

Ficha Técnica del Indicador								
Nivel de la MIR: COMPONENTE 3								
Datos de Identificación del Indicador								
Nombre del indicador:	Porcentaje de Acciones para la armonización a la legislación en materia de derechos humanos efectuadas					Tipo de indicador:		Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el avance en las acciones para la armonización de la normatividad con relación a la transversalización de los temas de derechos humanos.					Dimensión del indicador:		Eficacia
Unidad de medida:	Porcentaje							
Descripción narrativa del Método de cálculo:	Dividir "variable a" entre "variable b", y multiplicar el resultado por 100.							
Algoritmo:	Numerador	Variable a			X 100			
	Denominador	Variable b						
Variables y Fuente de Información:	Variable:				Fuente:			
	a... opiniones técnicas emitidas+ propuestas de reforma a la legislación estatal + acciones de inconstitucionalidad presentadas + acciones de seguimiento + proyectos concluidos.				a... Informe semestral que concentra las opiniones emitidas en materia de armonización legislativa y los oficios de solicitud. Propuestas de reforma a la legislación Estatal, Demandas de acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Publicaciones en el periódico oficial del estado.			
	b... opiniones técnicas solicitadas+ propuestas de reforma a la legislación estatal solicitadas+ acciones de inconstitucionalidad solicitadas + acciones de seguimiento planeadas + proyectos planeados.				b... Informe semestral que concentra las opiniones emitidas en materia de armonización legislativa y los oficios de solicitud. Propuestas de reforma a la legislación Estatal, Demandas de acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Publicaciones en el periódico oficial del estado.			
Características del indicador (ver hoja criterios CREMAA)	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal		
	X	X	X	X	X	X		
Justificación de las características:	Es entendible, provee información del objetivo que se quiere medir, no representa un costo extra, existen los medios para realizar su cálculo, cuenta con las bases adecuadas para su medición, y provee información adicional.							
Determinación de Metas								
Línea base:	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad:		Semestral	
	100%	Porcentaje	2022	agosto	Sentido del indicador:		Positivo	
Metas Anuales								
Ejercicio fiscal:	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada	
Planeada:	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Parámetros de semaforización:	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 69%	En proceso	Avance 0 - 39%	Riesgo	Meta Sexenal	100% (avance)

Ficha Técnica del Indicador								
Nivel de la MIR: COMPONENTE 4								
Datos de Identificación del Indicador								
Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento en las actividades de la CEDH para propiciar el logro de los objetivos institucionales					Tipo de indicador:		Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el avance en el cumplimiento de las actividades planeadas.					Dimensión del indicador:		Eficacia
Unidad de medida:	Porcentaje							
Descripción narrativa del Método de cálculo:	Dividir "variable a" entre "variable b", y multiplicar el resultado por 100.							
Algoritmo:	Numerador	Variable a			X 100			
	Denominador	Variable b						
Variables y Fuente de Información:	Variable:				Fuente:			
	a... Acciones con avance conforme a la planeación				a... Programa operativo anual (POA) Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos			
	b... acciones planeadas en el año				b... Programa operativo anual (POA) Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos			
Características del indicador (ver hoja criterios CREMAA)	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal		
	X	X	X	X	X	X		
Justificación de las características:	Es entendible, provee información del objetivo que se quiere medir, no representa un costo extra, existen los medios para realizar su cálculo, cuenta con las bases adecuadas para su medición, y provee información adicional.							
Determinación de Metas								
Línea base:	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad:		Semestral	
	90.91%	Porcentaje	2022	agosto	Sentido del indicador:		Positivo	
Metas Anuales								
Ejercicio fiscal:	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada	
Planeada:	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Parámetros de semaforización:	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 69%	En proceso	Avance 0 - 39%	Riesgo	Meta Sexenal	100% (avance)

9.2. Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño

Con base en la información obtenida del análisis de la situación actual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, dentro de las actividades que forman parte de la matriz de indicadores de resultados, existen aquellas que hacen referencia a proyectos y acciones de mejora del desempeño dentro de la institución, enfocadas a propiciar la inclusión, la igualdad y la justicia, acrecentar el conocimiento y profesionalización de los funcionarios que forman parte de este Organismo, sumando también la actualización de la Ley, Reglamento y Lineamientos de la Comisión para ofrecer así un mejor servicio a la ciudadanía.

Proyectos y acciones para la mejora del desempeño

- Capacitación interna al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Generación de condiciones y acciones encaminadas al cumplimiento de los requisitos para la Certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Operación del Programa de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos.
- Implementación de propuestas para la elaboración de la iniciativa de reforma a la Ley y actualización en la Reglamentación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

10. Anexos.

10.1. Listado de Programas presupuestarios costeados y armonizados con la contabilidad gubernamental.

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp 04.20 Derechos humanos		Gobierno Responsable para San Luis		Comisión Estatal de Derechos Humanos		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a que toda persona que se encuentre en el territorio del estado de San Luis Potosí cuente con la debida protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos.					
ALINEACIÓN AL PED 2021-2027				PROGRAMA SECTORIAL		
Vertiente o sector: 4.5 Derechos Humanos				Programa: Programa Sectorial de Derechos Humanos		
Objetivo estratégico: ● Objetivo 1. Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.				Visión: Que el gobierno del estado de San Luis Potosí se constituya como una administración que a través de sus servidoras y servidores públicos garantice, proteja, respete y promueva los derechos humanos mediante el cumplimiento e implementación de la reforma constitucional en la materia, a través de cada acción de gobierno y política pública.		
IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE ¹						
Objetivo						Meta
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas						5n.3
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.						10n.1
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.						16n.2
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL						
Finalidad		Función		Subfunción		
1 Gobierno		12 Justicia		12.4 Derechos Humanos		
INDICADORES ²						
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA	UNIDAD RESPONSABLE
					2024	
Posición que ocupa San Luis Potosí en el promedio nacional de hechos violatorios.	Número de posición.	Estratégico	Eficacia	Anual	22	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
Trámites de atención que no requirieron la apertura de un expediente de queja.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	73%	
Nivel de cumplimiento en el programa de difusión y de capacitación de personas de la sociedad civil y funcionarios públicos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	100%	

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE		
Pp 04.20 Derechos humanos		Gobierno Responsable para San Luis		Comisión Estatal de Derechos Humanos		
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a que toda persona que se encuentre en el territorio del estado de San Luis Potosí cuente con la debida protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos.					
INDICADORES ²						
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA	UNIDAD RESPONSABLE
					2024	
Nivel de cumplimiento anual en la conclusión de expedientes.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
Cumplimiento de acciones para la armonización a la legislación en materia de derechos humanos efectuadas.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	
Cumplimiento de las actividades para el fortalecimiento institucional.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	100%	
INDICADORES TRANSVERSALES ³						
Cumplimiento en las acciones del programa difusión y capacitación a la población en general y funcionariado público en materia de igualdad.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
Expedientes atendidos relacionados al programa para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	
Nivel de cumplimiento en las actividades para la atención a las comunidades y pueblos originarios.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	
Avance en la promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	
Avance en la difusión y capacitación respecto a los derechos humanos de los adultos mayores y a las personas cuidadoras.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	100%	


FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR) INSTITUCIONAL
 Presupuesto basado en Resultados (PbR)


DEPENDENCIA:		COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS			
I. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)					
Concepto	I.1 Resumen Narrativo (Objetivos)		I.2 Indicadores	I.3 Medios de Verificación	I.4 Supuestos
FIN	Contribuir a que toda persona que se encuentre en el territorio del estado de San Luis Potosí cuente con la debida protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos.		Posición que ocupa San Luis Potosí en el promedio nacional de hechos violatorios que tramitan los visitantes de la CNDH y de las OPDH'S (registrados en expedientes calificados).	Dinámica de la posición. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal (anual). Fuente INEGI-CNDH Federal y Estatal.	El personal que labora en las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal, ejerce sus funciones aplicando el pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran en el Estado de San Luis Potosí.
PROPÓSITO	Las personas que se encuentran en el territorio del estado de San Luis Potosí y que han sido víctimas o testigos de las violaciones a los derechos humanos cometidas por las instituciones públicas y privadas en el Estado, presentan quejas por motivo de las mismas, al mismo tiempo que las instituciones y la población en el Estado, se apropian de la cultura con enfoque basado en Derechos Humanos.		Porcentaje de trámites de atención que no requirieron la apertura de un expediente de queja.	Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Reporte General del Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión.	Las autoridades e instituciones de la Administración Pública Estatal se encuentran comprometidas en hacer cumplir el sistema no jurisdiccional de derechos humanos. La ciudadanía tiene interés en conocer del tema de Derechos Humanos.
COMPONENTE 1	1	Programa 1 Cultura de respeto a la dignidad y derechos humanos de las personas difundida permanentemente.	Porcentaje de cumplimiento en la captación de personas de la sociedad civil y funcionarios públicos que participan en actividades de capacitación y difusión.	Reporte de Capacitación del sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión. Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Las personas de la sociedad civil y el funcionariado municipal y estatal tienen interés en conocer y aplicar la cultura de los derechos humanos en su vida diaria.
COMPONENTE 2	2	Programa 2 Sistema de Protección y Defensa fortalecido.	Porcentaje anual de cumplimiento en la conclusión de expedientes.	Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Reporte General de Quejas del Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de Archivo interno de la Comisión.	Las autoridades de la administración pública estatal cumplen con los señalamientos que se presentan por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para prevenir o reparar las presuntas violaciones a derechos humanos.
COMPONENTE 3	3	Programa 3 Normativa en materia de Derechos Humanos actualizada y armonizada.	Porcentaje de Acciones para la armonización a la legislación en materia de derechos humanos efectuadas.	Informe semestral que concentra las opiniones emitidas en materia de armonización legislativa y los oficios de solicitud. Propuestas de reforma a la legislación Estatal, Demandas de acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Publicaciones en el periódico oficial del estado, en su caso.	Se encuentra disponible la publicidad de ultimas reformas de la legislación por parte del Periódico Oficial del Estado. Además de que existe el interés del sector público en la actualización y armonización legislativa en materia de derechos humanos.
COMPONENTE 4	4	Programa 4 Capacidades Institucionales Fortalecidas.	Porcentaje de cumplimiento en las actividades de la CEDH para propiciar el logro de los objetivos institucionales.	Programa operativo anual (POA) Informe anual de actividades emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Contar con los recursos en las partidas aplicables de acuerdo al calendario y presupuesto autorizado de los entes por parte de gobierno del estado.

10.2.1. Árbol de problemas





Bibliografía.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fecha de Última reforma: 06 de junio de 2023.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Fecha Última Reforma: 16 de octubre de 2023.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fecha Ultima Reforma: 08 de noviembre de 2023.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Fecha Ultima Reforma: 30 de enero de 2018.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fecha Ultima Reforma: 20 de mayo de 2021.
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Fecha Última Reforma: 19 de enero de 2023.
- Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fecha Última Reforma: 14 de septiembre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Fecha Ultima Reforma: 08 de septiembre de 2023.
- Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis Potosí, Fecha de Última Reforma: 14 de marzo de 2023.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Fecha de Última Reforma: 08 de noviembre de 2022.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ultima Reforma: 01 de septiembre del 2023.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, Fecha de Última Reforma: 29 de septiembre de 2023.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Fecha de Última Reforma: 01 de septiembre de 2023.

- Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, Fecha de Última Reforma: 14 de octubre de 2022.
- Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fecha de Publicación: jueves 14 de noviembre de 2019.
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, Fecha de Publicación: 12 de julio de 2019.
- Lineamientos para el proceso de integración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, Fecha de Publicación: 19 de julio de 2023.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Fecha de Publicación: 21 marzo de 2022.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Eugene Bardaeh. (1998). Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas. Ciudad de México: CIDE.
- Edgar Ortégón, Juan Francisco Pacheco, Adriana Prieto. (2015). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, Manual Operativo para el Manejo de la MIR en el proceso de Implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, México, San Luis Potosí.